

Expediente: 862/18

Carátula: FRIDRIJ DAVID C/ VILUCO S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239307095 - VILUCO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - MOLINA, DE JIMENEZ PATRICIA-PERITO CONTADOR

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

27318092252 - FRIDRIJ, DAVID-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 862/18



H105026100436

JUICIO: FRIDRIJ DAVID c/ VILUCO S.A. s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.-

1) Conforme constancias en auto, en especial sentencia de fecha 19/10/2023, la actora carga con el 30% de las costas propias de I° instancia, por lo que del capital histórico (\$2.405.100,16), se deberá retener la suma de \$37.808,17 correspondiente a los honorarios, aportes previsionales e IVA de la perito Machado Alejandra (\$28.861,20, \$2.886,12 y \$6.060,85 respectivamente), por lo que la orden de pago por capital se libraré por el monto restante de **\$2.367.291,99** (\$2.405.100,16 - \$37.808,17).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 03/03/2026), librese orden de pago a favor de la parte actora **DAVID FRIDRIJ, DNI n°: 24.981.407**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.367.291,99)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**DAVID FRIDRIJ, DNI n°: 24.981.407**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.367.291,99)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562200003936629** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

**ii) Líbrese oficio** al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

**3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV.-**

**Actuación firmada en fecha 13/03/2026**

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.